

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°324-2021-CFFIEE. Bellavista, 10 de setiembre de 2021.**

Visto, el **Proveído N°1198-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO 080920211300-OCAA/FIEE** del M.Sc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas - Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FIEE - UNAC, en el que solicita actualizar los Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica y de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, ratificados mediante Resolución de Consejo de Facultad N°200-2020-CFFIEE.

Vista, la **Resolución de Consejo de Facultad N°200-2020-CFFIEE** de fecha 12 de junio de 2020; resuelve: “. 1. **RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N°027-2020-DFIEE** de fecha 10 de junio de 2020, en el extremo correspondiente al primer numeral: “...1. **DEJAR, SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad **N°586-2019-CFFIEE**, de fecha 28 de junio de 2019...(sic); 2. **RATIFICAR**, la Resolución Decanal **N°027-2020-DFIEE** de fecha 10 de junio de 2020, **modificando en el extremo correspondiente al segundo numeral: “...2. ACTUALIZAR**, la **CONFORMACIÓN de los COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; con la siguiente inclusión: el Est. GERARDO MANUEL ARANDA LÓPEZ para el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Eléctrica y, el Est. WALTER FRANCISCO QUISPE LÓPEZ para el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Electrónica; las mismas que estarán conformadas de la siguiente manera: **COMITÉ DE CALIDAD DEL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA** > Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas - PRESIDENTE > Mg. Ing. Pither Ascensión Ortiz Albino - MIEMBRO > Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe-MIEMBRO > Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres - MIEMBRO > Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán - MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO > Est. Gerardo Manuel Aranda López - MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE; **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** > Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar - PRESIDENTE > M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda - MIEMBRO > M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez - MIEMBRO > Mg.Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez tirado - MIEMBRO > M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez - MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO > Est. Walter Francisco Quispe López- MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE; 3. **RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N°027-2020-DFIEE de fecha 10 de junio de 2020, modificando en el extremo correspondiente al tercer numeral: “...3. ESTABLECER**, el periodo de vigencia de las funciones de los COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, hasta el 01 de mayo de 2021...(sic)”.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... las Facultades tienen la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo... (Sic)";

De conformidad con el **Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (Sic)";

De conformidad con el **Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (Sic)";

Que, **según la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 280\_2016-R de fecha 14 de abril de 2016, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

De conformidad con la **Resolución del Comité Electoral Universitario N°038-2020-CEU-UNAC**, de fecha 16 de noviembre de 2020; resuelve: "...**ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR GANADORES**, y, en consecuencia, representantes estudiantiles a los siguientes Órganos de Gobierno: Representación Estudiantil ante los consejos de facultad de la FIEE, los estudiantes: JOSUÉ AMIR MARCELO CHAVARRIA, JULIO RUBÉN PORTAL BORJA y JEAN PIERRE TASAYCO MALDONADO, por el periodo desde el 19 de diciembre de 2020 al 18 de diciembre de 2021.

De conformidad con la **Resolución del Comité Electoral Universitario N°037-2020-CEU-UNAC**, de fecha 16 de noviembre de 2020, resuelve: "...**ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR GANADORES**, y, en consecuencia, **Director del Departamento Académicos de Ingeniería Electrónica** de la FIEE - UNAC al docente categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** duración del mandato es de dos (2) años computados del **20 de noviembre de 2020 al 19 de noviembre de 2022**.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°001-2021-DFIEE** de fecha 4 de enero de 2021; resuelve: "**1. ENCARGAR**, al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo **Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 ...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°200-2020-CFFIEE** de fecha 12 de junio de 2020; resuelve: ". **1. RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N°027-2020-DFIEE** de fecha 10 de junio de 2020, en el extremo correspondiente al primer numeral: "...1. **DEJAR, SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad **N°586-2019-CFFIEE**, de fecha 28 de junio de 2019...(sic)"; **2. RATIFICAR**, la Resolución Decanal **N°027-2020-DFIEE** de fecha 10 de junio de 2020, **modificando en el extremo correspondiente al segundo numeral: "...2. ACTUALIZAR**, la

**CONFORMACIÓN de los COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; con la siguiente inclusión: el Est. GERARDO MANUEL ARANDA LÓPEZ para el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Eléctrica y, el Est. WALTER FRANCISCO QUISPE LÓPEZ para el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Electrónica; las mismas que estarán conformadas de la siguiente manera: **COMITÉ DE CALIDAD DEL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA** > Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas - PRESIDENTE > Mg. Ing. Pither Ascención Ortiz Albino - MIEMBRO > Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe-MIEMBRO > Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres - MIEMBRO > Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán - MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO > Est. Gerardo Manuel Aranda López - MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE; **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** > Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar - PRESIDENTE > M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda - MIEMBRO > M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez - MIEMBRO > Mg.Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez tirado - MIEMBRO > M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez - MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO > Est. Walter Francisco Quispe López- MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE; 3. **RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N°027-2020-DFIEE de fecha 10 de junio de 2020, modificando en el extremo correspondiente al tercer numeral: "...3. ESTABLECER**, el periodo de vigencia de las funciones de los COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, hasta el 01 de mayo de 2021...(sic)".

Que, con **Proveído N°1198-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO 080920211300-OCAA/FIEE** del M.Sc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas - Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FIEE - UNAC, en el que solicita actualizar los Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica y de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, ratificados mediante Resolución de Consejo de Facultad N°200-2020-CFFIEE.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 10 de setiembre de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Actualizar, la Conformación de los **Comités de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, aprobada mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°200-2020-CFFIEE** de fecha 12 de junio de 2020", se acordó: "1. **ACTUALIZAR**, la **CONFORMACIÓN** de los **COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **ACTUALIZAR**, la **CONFORMACIÓN** de los **COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de la siguiente manera:

**COMITÉ DE CALIDAD DEL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| > Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas  | PRESIDENTE                       |
| > <u>Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz</u> | MIEMBRO                          |
| > Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe        | MIEMBRO                          |
| > Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres             | MIEMBRO                          |
| > Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán     | MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO   |
| > <u>Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado</u> | MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE |

**COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

- Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche PRESIDENTE
- M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda MIEMBRO
- M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez MIEMBRO
- Mg.Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez tirado MIEMBRO
- M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO
- Est. Josué Amir Marcelo Chavarria MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. **ESTABLECER**, el periodo de vigencia de las funciones de los **COMITÉS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao será hasta el 31 de diciembre del 2021.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, DUGAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF3242021

